



María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro N° 905

Escritura de: **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Otorgado por: **LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.-U.N.A.**

A favor de: **PROF. ABOGADO FERNANDO RAFAEL ECRAURI ACOSTA.-**

No. **19** Folio **33-34** Fecha **1-JULIO 2019.-**

Protocolo **CIVIL** Sección **"B".-**

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay



SERIE DS



Nº 12651484



ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
 LOCALIDAD : SAN LORENZO
 DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
 REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 2. QUE OTORGA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS UNA A FAVOR DEL
 3. PROFESIONAL ABOGADO FERNANDO RAFAEL ECHAURI ACOSTA.-----
 4. NÚMERO DIEZ Y NUEVE (19-PROTOCOLO CIVIL "B" FOLIO 33 Y-34). En la
 5. ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, a los UN día del mes de
 6. JULIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE Ante mí, MARIA ELENA MAIDANA DE
 7. RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº
 8. 905, COMPARECE: 1) LA SEÑORA CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE
 9. SCHUPMANN, con cedula de identidad No. 984.544, de estado civil casada, paraguaya,
 10. mayor de edad, persona hábil, domiciliada para este acto, en el CAMPUS
 11. UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, FACULTAD
 12. DE CIENCIAS QUIMICAS, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter
 13. personal.-DOY FE.- La misma comparece en nombre y representación de la
 14. FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 15. ASUNCION, CON RUC No. 80010887-6, CREADA POR DECRETO No. 6560 , DE
 16. FECHA 9 DE MAYO DE 1938, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,
 17. Departamento de Educación y Culto, en su carácter de DECANA de dicha Facultad,
 18. nombrada por Resolución No. 0003/2019.- de fecha 02/05/2019, del RECTORADO
 19. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION , que transcripto dice:
 20. "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-RECTORADO.- RESOLUCION
 21. No. 0003/2019.-02/05/2019.-"POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA PROF. LIC.
 22. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SHUPMANN, COMO DECANA DE LA
 23. FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 24. ASUNCION.- "VISTO Y CONSIDERANDO : La nota D No. 229/2019 de fecha 30 de
 25. abril de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA

1. UNA, en todos los juicios en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativo, que
2. tiene actualmente o que surjan en lo sucesivo, de cualquier naturaleza o jurisdicción
3. que fueren y en los que la otorgante sea parte legítima como actora o demandada, o
4. en cualquier otro carácter.-A tal efecto autoriza a su mandatario para que se presente
5. ante los Jueces, Tribunales y demás Autoridades de la República, con escritos,
6. documentos, testigos y demás medios de pruebas, pudiendo sustituir, recusar, tachar,
7. declinar o prorrogar jurisdicción, promover y contestar demandas y reconvenir las,
8. iniciar juicio de prescripción adquisitiva de inmuebles, prestar o exigir fianza en
9. razón de los juicios, apelar, asistir a las audiencias y comparendos, producir toda
10. clase de pruebas e informaciones, proponer peritos de toda índole, formular protestos
11. y protestas, decir de nulidad, solicitar embargos preventivos o definitivos,
12. cumplimientos de contratos, inhibiciones y sus levantamientos, ejercer la acción de
13. desalojo, hacer practicar vistas oculares, solicitar concordatos y quiebras, aceptar
14. adjudicaciones de testimonios, pedir libramientos de oficios y mandamientos, así
15. como testimonios e inscripciones y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y
16. diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con
17. relevación de costas.-LEIDA Y RATIFICADA, así la otorga y suscribe por ANTE MI,
18. DE TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA
19. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LA OTORGANTE, DOY FE.-FIRMADO :
20. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN.-ANTE MI : MARIA ELENA
21. MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-
22. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6908777.-
23. SERIE BO.-----CON///



SERIE DS



Nº 12651485

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. RESOLUCION No. 768/2019.-Ciudad Universitaria, San Lorenzo.-24 de Junio de 2019.-
2. "POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES DE ASESOR JURIDICO, DE LA FACULTAD
3. DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, AL ABOG. FERNANDO RAFAEL ECHAURI
4. ACOSTA".-VISTO Y CONSIDERANDO : La Resolución del Consejo Superior
5. Universitario de la UNA No. 0305-00-2018, Acta No. 10 (A.S. No. 10/20/06/2018), de fecha 10
6. de junio de 2018, por la cual se aprueba el Reglamento de Cargos de Confianza
7. Administrativos y Académicos de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución del
8. Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA No. 650/2019, de fecha 30 de mayo
9. de 2019, por la cual se acepta el comisionamiento del Abog. Fernando Rafael Echaury Acosta,
10. funcionario de la Facultad Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, para cumplir funciones en
11. la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.-Que, el cargo de ASESOR JURIDICO es de
12. libre disponibilidad por constituir cargo de confianza en la Facultad de Ciencias Químicas de
13. la UNA.-POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la
14. Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso m: LA DECANA DE LA
15. FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS R E S U E L V E : Art. 1º. ASIGNAR funciones de
16. ASESOR JURIDICO, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, al Abog. FERNANDO
17. RAFAEL ECHAURI ACOSTA, con CIC No. 2.338.758, con antigüedad del 24 de junio y
18. hasta el 31 de diciembre de 2019, en reemplazo del Abog. PEDRO ADOLFO OLMEDO
19. CARO, a quien se dio por terminadas sus funciones.- Art. 2º. COMUNICAR a quienes
20. corresponda y cumplida, archivar.-Hay dos firmas ilegibles.- Lic. Abog. DIOSNEL
21. CORVALAN.- Secretario.- Prof..Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN.- Decana.-
22. Es copia fiel, DOY FE.- LA COMPARECIENTE, EN LA REPRESENTACION
23. INVOCADA, FACILTA A SU APODERADO PARA QUE EN NOMBRE Y
24. REPRESENTACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA
25. UNA, intervenga y represente a la FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICA DE LA

HE
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Yvapoundy o/ Dest. Excal
(0981) 815.556 - (0976) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

1. UNA, en todos los juicios en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativo, que
2. tiene actualmente o que surjan en lo sucesivo, de cualquier naturaleza o jurisdicción
3. que fueren y en los que la otorgante sea parte legítima como actora o demandada, o
4. en cualquier otro carácter.-A tal efecto autoriza a su mandatario para que se presente
5. ante los Jueces, Tribunales y demás Autoridades de la República, con escritos,
6. documentos, testigos y demás medios de pruebas, pudiendo sustituir, recusar, tachar,
7. declinar o prorrogar jurisdicción, promover y contestar demandas y reconvenir las,
8. iniciar juicio de prescripción adquisitiva de inmuebles, prestar o exigir fianza en
9. razón de los juicios, apelar, asistir a las audiencias y comparendos, producir toda
10. clase de pruebas e informaciones, proponer peritos de toda índole, formular protestos
11. y protestas, decir de nulidad, solicitar embargos preventivos o definitivos,
12. cumplimientos de contratos, inhibiciones y sus levantamientos, ejercer la acción de
13. desalojo, hacer practicar vistas oculares, solicitar concordatos y quiebras, aceptar
14. adjudicaciones de testimonios, pedir libramientos de oficios y mandamientos, así
15. como testimonios e inscripciones y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y
16. diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con
17. relevación de costas.-LEIDA Y RATIFICADA, así la otorga y suscribe por ANTE MI,
18. DE TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA
19. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LA OTORGANTE, DOY FE.-FIRMADO :
20. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN.-ANTE MI : MARIA ELENA
21. MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-
22. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6908777.-
23. SERIE BO.-----CON///
24.
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6908777

SERIE BO



ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE (19).

folio 33-34 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 905.

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

U.N.A.- a los UN días del mes

de JULIO del año. DOS MIL VEINTE .-

INSCRIPTA EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS INSCRIPCION DE PODERES CON ENTRADA Nº 9721765 BAJO EL Nº 840 FOLIO 5106.- SERIE G EN FECHA 24-07-19.- Conste.-

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy o/ Dest. Cazal
(0931) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay